

	<p style="text-align: center;"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Salud</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Resolución No. 000441</b> <b>(Marzo 31 de 2011)</b></p>
Código: 13071-0403	Versión: 2

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación.

El Secretario de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

### C O N S I D E R A N D O

Que, **STEPHANIA RIVADENEIRA GRISALES**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1.088.294.396 de Pereira, ha solicitado la Autorización para el ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNICO LABORAL EN SALUD ORAL, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION "IDONTEC" 07 de diciembre de 2010.

### R E S U E L V E:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a, **STEPHANIA RIVADENEIRA GRISALES**, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN SALUD ORAL, en todo el Territorio Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el Señor(a), **STEPHANIA RIVADENEIRA GRISALES**, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

**ARTICULO TERCERO:** Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Pereira el 31 de marzo de 2011.